## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "San Antonio".

Final: Celda de línea existente en centro de maniobras.

Términos municipales afectados: Serradilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,493.

Emplazamiento de la línea: C/ Gabriel y Galán, paseo de San Agustín, parque Egido Sur y Ctra. CC-296.

Presupuesto en euros: 32.063,62. Presupuesto en pesetas: 5.334.937.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007624-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de I de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2005 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, ha adoptado el siguiente Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz:

Billete Ordinario	0,80 euros
• Billete Festivo	0,90 euros
Billete Cementerio	1,00 euro
• Billete Nocturno	0,80 euros
Billete Especial	1,00 euro
• Bono-bus Ordinario (10 viajes)	5,00 euros
Bono-bus Estudiantes (10 viajes)	3,90 euros
• Bono-bus Tarifa reducida (10 viajes)	2,90 euros
• Tarjeta Abono Mensual	25,50 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de febrero de 2005. El Presidente de la Comisión de Precios, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Artesanos alfareros de Salvatierra de los Barros". Expte.: 06/249.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4°, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios ("Boletín Oficial